



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de julio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha 28 veintiocho de julio, signado por María de Jesús Rodríguez Naranjo en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en dos fojas.

Así mismo, se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha 28 veintiocho de julio, signado por Edith Domínguez Pedraza en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja.

Por otro lado, se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha 28 veintiocho de julio, signado por Mayra Catalina Guerrero Olgún en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja.

Finalmente, se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha 28 veintiocho de julio, signado por Gretchen Alyne Atilano Moreno en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹ De aquí en adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

PRIMERO. Agréguese las documentales de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a **María de Jesús Rodríguez Naranjo** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande; **Edith Domínguez Pedraza** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan; **Mayra Catalina Guerrero Olgún** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan y **Gretchen Alyne Atilano Moreno** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tizayuca, señalando como medio para recibir notificaciones los correos institucionales que refieren en sus respectivos escritos de cuenta; en consecuencia, notifíqueseles el presente proveído y los subsecuentes en dichos correos.

TERCERO. Toda vez que a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado a **Bessie Roció Cerón Tovar** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tlaxcoapan; **Yolitzmati Calva Andrade** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tula de Allende; y **Nora Aidhe Luciano Martínez** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tlanchinol, a efecto de que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o cuenta de correo institucional, sin que a la fecha lo hayan realizado, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de julio; en consecuencia, notifíqueseles el presente proveído y los subsecuentes en los estrados de este Tribunal Electoral.

CUARTO. Notifíquese conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.